



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 296 -2008-P-PJ

Lima, 31 de diciembre de 2008

VISTO:

El Memorándum N° 1777-2008-OI-GG-PJ, adjuntando los Informes Nos. 214-2008-HCU-O-OI-GG/PJ y 063-2008-RO-YMB-OI-GG-PJ, remitido por la Oficina de Infraestructura y, el Informe N° 942-2008-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal, sobre prestación adicional de servicio de supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del año 2007, el Poder Judicial convocó al Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ, Primera Convocatoria para contratar a la persona natural o jurídica que se encargaría de supervisar la obra denominada: "Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa";

Que, llevado a cabo el proceso de selección, el Poder Judicial otorgó la buena pro al CONSORCIO integrado por Sagitario Ingenieros Consultores S.A.C., Ing. Julián Jesús Mendoza Flores e, Ing. César Fernando Tapia Julca (en adelante el Supervisor), quien con fecha 04 de febrero de 2008 suscribió el Contrato N° 012-2008-P-PJ para la supervisión de la Obra referida por un monto total de S/. 233,280.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, durante la prestación del servicio de supervisión, a través de las Cartas Nos 044, 050 y, 061-2008-RL/SICSA-JMF-CTJ/PJ, el Supervisor solicita el pago de de servicios adicionales por la cantidad de S/. 21,363.30 (Veintiun Mil Trescientos Sesenta y Tres y 30/100 Nuevos Soles), como consecuencia del consentimiento de su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 17 días calendario, al amparo del artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (en adelante el Reglamento) y, en concordancia con la ampliación de plazo parcial aprobada al ejecutor de obra por los mismos días, por el período



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 296 -2008-P-PJ

comprendido del 20 de julio al 06 de agosto del año en curso. Igualmente, por Carta N° 076-2008-RL/SICSA-JMF-CTJ/PJ, en virtud de la aprobación de su petición de ampliación de plazo N° 04 por 50 días calendario a través de la Resolución Administrativa N° 183-2008-P-PJ, solicita como prestación adicional el pago de la suma de S/. 77,760.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), por el período comprendido del 07 de agosto al 25 de noviembre del presente año, derivado de la elaboración y trámite de aprobación del presupuesto adicional de obra N° 01;

Que, del mismo modo, con Carta N° 080-2008-RL/SICSA-JMF-CTJ/PJ, la Supervisión solicita el pago de la prestación adicional N° 05 por el monto de S/. 45,375.78 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco y 78/100 Nuevos Soles), al haberse aprobado su ampliación de plazo contractual N° 05 por 44 días calendarios, comprendido entre el 26 de septiembre de 2008 al 08 de noviembre de 2008, como consecuencia de la supervisión del presupuesto adicional de obra N° 01. Finalmente, con Carta N° 086-2008-RL/SICSA-JMF-CTJ/PJ, solicita el pago de S/. 6,220.80 (Seis Mil Doscientos Veinte y 80/100 Nuevos Soles), por el servicio de la prestación adicional N° 06, referido a la supervisión de la ejecución de los presupuestos adicionales de obra Nos. 02 y 03. Cabe indicar, que su solicitud de ampliación de plazo N° 06 por 04 días calendario quedo consentida;

Que, al respecto, con Informe N° 214-2008-HCU-O-OI-GG-PJ adjunto al Informe N° 063-2008-RO-YMB-OI-GG-PJ, la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, como dependencia encargada del control y supervisión de la obra, emite opinión señalando que el monto que solicita el Supervisor por prestaciones adicionales de las ampliaciones de plazo por 17, 50, 44 y 04 , es por un total de S/. 154,518.88 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho y 88/100 Nuevos Soles). No obstante, precisa que las prestaciones adicionales solicitadas por las ampliaciones de plazo de 17 y 50 días calendario, se han originado por el tiempo de espera en la aprobación del presupuesto adicional de obra N° 01, por tanto no le correspondería pago alguno, teniendo presente que durante ese plazo, el Supervisor no realizó ninguna otra función específica en la obra, aunado a que según los Términos de Referencia adjunto a su Contrato, constituye de su responsabilidad elaborar los presupuestos adicionales de obra para su tramitación correspondiente;



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 296 -2008-P-PJ

Que, con relación a las ampliaciones de plazo por 44 y 04 días calendario (solicitudes de prórroga Nos. 05 y 06), considera que le correspondería el pago de prestaciones adicionales derivadas de la supervisión de la ejecución de los presupuestos adicionales de obra Nos. 01, 02 y 03, por un importe total de S/. 20,943.84, conforme se detalla a continuación:

Ampliación de plazo N° 05 = 44 días calendario
Ampliación de plazo N° 06 = 04 días calendario

1.00 RECURSOS HUMANOS:

A. - Personal profesional
Jefe de SupervisiónS/. 333.33

COSTO DIRECTO.....S/. 333.33

Gastos Generales y utilidad.....S/. 33.33

Sub Total.....S/. 366.66

IGV (19%).....S/. 69.67

TOTAL COSTO POR DÍA.....S/. 436.33

COSTO TOTAL POR 48 (44+04 DÍAS)

436.33x48=.....S/. 20,943.84

PORCENTAJE DE INCIDENCIA: S/. 20,943.84/233280=8.98%

Que, conforme al artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con el artículo 231° de su Reglamento, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, para lo cual se deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de la revisión de los antecedentes y, dentro del contexto legal antes indicado, se colige que el costo de la prestación adicional solicita por la



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 296 -2008-P-PJ

Supervisión, ha sido determinada en función al personal, bienes y servicios realmente utilizados en la supervisión de la ejecución de los presupuestos adicionales de obra Nos. 01, 02 y 03, referido a las ampliaciones de plazo por 44 y 04 días calendario;

Que, de acuerdo a ello, le correspondería a la Supervisión por las ampliaciones de plazo Nos. 05 y 06 por 44 y 04 días calendario respectivamente, una prestación adicional por la suma total de S/. 20,943.84 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 84/100 Nuevos Soles). Como consecuencia de esta prestación, el porcentaje de incidencia acumulada sería del 14.82%;

Que, acorde a lo informado por la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación, existe financiamiento presupuestal para dicha prestación adicional, con cargo al Ejercicio Presupuestal del año 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, estando a la opinión técnica vertida por la Oficina de Infraestructura y, a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la prestación adicional N° 05 por un monto total de S/. 20,943.84 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 84/100 Nuevos Soles) al Contrato N° 012-2008-P-PJ, que fuera solicitado por el Consorcio integrado por la empresa Sagitario Ingenieros Consultores S.A.C., Ing. Julián Jesús Mendoza Flores y el Ing. César Fernando Tapia Julca, supervisor de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA"**; por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente resolutivo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Infraestructura, y la Gerencia de Administración y Finanzas, desarrollen conjuntamente los



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 296 -2008-P-PJ

procedimientos administrativos necesarios para hacer efectivo el pago de la prestación adicional N° 05 y, lograr se cumpla con los alcances del presente resolutivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura proceda a notificar al Consorcio integrado por la empresa Sagitario Ingenieros Consultores S.A.C., Ing. Julián Jesús Mendoza Flores y el Ing. César Fernando Tapia Julca la presente resolución administrativa y, solicitar amplíe las garantías que hubiere otorgado por el monto de la prestación adicional N° 05.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

